



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2025-AL/MPH

Huancavelica, 05 de agosto 2025

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 13601-2025, presentada por la señora Sinforosa Soto de Silvestre, presidenta del Consejo Directivo de la Organización Social de Base - Comedor Popular "Las Estrellitas de Sumaq Villa", de la Asociación Sumaq Villa de Sacracancha, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, solicitando del nuevo Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Club de Madres Comedor Popular "Las Estrellitas de Sumaq Villa", de la Asociación Sumaq Villa de Sacracancha, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es una Organización Social de Base (OSB) reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución Gerencial N° 234-2021-ALC/MPH., de fecha 04 de agosto 2021, que persigue la finalidad de brindar apoyo alimentario a la población de menores recursos del sector;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307, declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 356-2013- SUNARP-SN, donde se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base", Artículo Segundo. - Dejar Sin Efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 373-2003-SUNARP-SN de fecha 30 de julio de 2003 que aprueba la Directiva N° 010-2003-SUNARP-SN;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27° del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutivo correspondiente en atención al documento de visto;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 132-2025-PCA-SGSPS-GDS/MPH, del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 337-2025-SGSyPS-GDS/MPH de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Informe N° 371-2025-GDS/MPH de la Gerencia de Desarrollo Social, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "Las Estrellitas de Sumaq Villa", de la Asociación Sumaq Villa de Sacracancha, comprensión del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, elegida para el periodo 2025 al 2026, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de julio del 2025, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DNI
SINFOROSA SOTO DE SILVESTRE	Presidenta	23250124
LORENZA MATAMOROS CLEMENTE	Vice Presidenta	40163692
MERY YOVANA QUISPE TAIPE	Secretaria	71390317
EULOTERIA SOTO LAYME	Tesorera	47195457
ROSA TORRE BENITES	Fiscal	40889385
ESPERANZA HUACHOS QUILLCA	Vocal	73671074
GUADALUPE VICTORIA PAUCAR GARCIA	vocal	73247272

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base".

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Complementación Alimentaria y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Salud y Programa S.
Programa de Complementación Alimentaria.
Interesada.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Corneja
ALCALDE

